



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2014.

EN TARIFA 30 DE JULIO DE 2014.

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Página 1 de 6

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



[ebd898af5e12477a9a2f5ea251de2193001](https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
28/07/2014 8:30.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **28 de julio de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, D. José María Barea Bernal, del Sr. Interventor Accidental, D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

JUAN ANDRES GIL GARCIA
M. TERESA VACA FERRER
JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO

Lista de no Asistentes

JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
CARLOS NUÑEZ LEON

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2014/13 ORDINARIA 30/06/2014

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

2.1. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION "AGOSTO"

Página 2 de 6

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



ebd898af5e12477a9a2f5ea251de2193001



Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS AGOSTO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de este Convenio es la colaboración con la Asociación Agosto para la prevención de las drogodependencias.

Se ha emitido informe de intervención en fecha 25.07.2014 en sentido Disconforme con la aprobación del presente Convenio, porque para aprobar el Convenio para el año 2014 la Entidad Beneficiaria debe justificar la subvención percibida en el año anterior o reintegrar el importe no justificado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan José Medina López de Haro, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS AGOSTO, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS “AGOSTO”





REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, actuando en nombre y representación de éste.

De otra, D. José Rodríguez Sánchez, con DNI 31825925-C, Presidente de la Asociación para la Prevención de las Drogodependencias.

EXPONEN

PRIMERO.- Entre los objetivos del Excmo. Ayuntamiento se encuentra la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- Por su parte, la Asociación AGOSTO tiene como objetivo la prevención de las drogodependencias.

TERCERO.- Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación “AGOSTO” acuerden el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento colabora con la Asociación en la subvención de 7.283,40 € anuales para la contratación a tiempo parcial de un profesional para realización de actividades de prevención. Dicho profesional será contratado por la Asociación, en consenso con el Ayuntamiento.





SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento se compromete a fomentar la contratación de personas acogiéndose al Programa Arquímedes, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA nº 46 de 9 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social. De esta forma el Ayuntamiento escuchará aquellas solicitudes y propuestas que la Asociación AGOSTO realice al respecto.

TERCERA.- Las estipulaciones laborales y económicas vienen reflejadas en el Anexo I.

CUARTA.- La entidad que realizará los contratos será la Coordinadora de Asociaciones para la Prevención de Las Drogodependencias, plataforma donde está incluida la asociación “AGOSTO”.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá efecto desde el día 01 de Enero de dos mil trece, teniendo una duración de un año, salvo denuncia expresa por alguna de sus partes.

Del mismo modo, a la firma del presente Convenio, ambas partes entienden que queda sin efecto todos los convenio suscritos anteriormente, en esta materia.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, ambas partes firman el presente Convenio en Tarifa a ”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3. Área de Alcaldía.

3.1. Mociones Urgentes





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

No se presentan.

3.2. Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:40 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretario General Accidental, doy fe.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



[ebd898af5e12477a9a2f5ea251de2193001](https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp)